

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN KONECTA Y FUNDACIÓN UNIVERSIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS INCLUSIVOS**

En Madrid, a 03 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Rosa Queipo de Llano Argote en nombre y representación, como apoderado/a, de Fundación Konecta, entidad con CIF nº G-84227313, y domicilio a los efectos del presente convenio en C/ Serrano 41, 28001, Madrid.

De otra parte, D. Álvaro de Yturriaga González en nombre y representación, como Director general, de Fundación Universia, entidad con CIF G 84545409 y domicilio social en Avenida Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00 Boadilla del Monte (Madrid).

En lo sucesivo se denominará tanto a Fundación Konecta como a FUNDACIÓN UNIVERSIA individualmente como una "Parte", y conjuntamente como las "Partes".

Reconociéndose mutuamente la respectiva capacidad y representación para el presente otorgamiento, ambas Partes

EXPONEN

- I. Que, con fecha 3 de abril de 2015, ambas partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración
- II. Que, en virtud de sus intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un acuerdo en el que se aprovechen y potencien los respectivos recursos para colaborar en la celebración de la VII Convocatoria de Ayudas a Proyectos Inclusivos que tendrá lugar entre los días 02 de octubre de 2018 y 30 de septiembre de 2019 y que se regirá por las Bases que se incorporan como Anexo al presente convenio específico. Con tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene el objeto de establecer el entorno de colaboración entre la Fundación Universia y la Fundación Konecta para la organización y celebración de la VII Convocatoria, correspondiente al 2018, de Ayudas a Proyectos Inclusivos, (en adelante, la Convocatoria)

SEGUNDA.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Por parte de Fundación Konecta se compromete a:

- Realizar una aportación de 4.000€, a la Fundación Universia, misma que se dedicará a la Convocatoria.
- Participar en la Organización y difusión de la Convocatoria.
- Participar en la designación de los miembros del Jurado de la Convocatoria y formará parte del mismo.

2.- Por parte de Fundación Universia se compromete a:

- Realizar una aportación de 46.000€ a la Convocatoria.
- Participar en la Organización y difusión de la Convocatoria.
- Participar en la designación de los miembros del Jurado de la Convocatoria y formará parte del mismo.
- Participar en las tareas de preselección de Proyectos Inclusivos que se presenten a la Convocatoria.
- Gestionar la Convocatoria en nombre de ambas entidades.

3.- Ambas Partes se comprometen a:

- Difundir la participación y colaboración de la Convocatoria, mediante la inserción de su denominación social y logo en cuanto rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la Convocatoria.
- En todos los casos donde se considere necesaria la utilización de los logotipos de las entidades, se solicitará una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

- Los convenios específicos que se deriven de la VII convocatoria, con las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas, serán firmados por ambas entidades.

TERCERA.- PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL

1.- Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

2.- El presente Convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente tanto en materia de propiedad intelectual como industrial.

3.- No obstante, las partes autorizan recíprocamente a utilizar logos, nombres comerciales, marcas y demás elementos de identidad corporativa sobre los que sean titulares de propiedad intelectual con la única finalidad de llevar a cabo el objeto del presente convenio.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

1.- En desarrollo y ejecución de este Convenio, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente convenio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido), tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este Convenio.

2.- Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio, permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en el momento de extinción del Convenio.

3.- Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier otra forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

QUINTA.-TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente colaboración no supone en ningún caso una prestación de servicios, lo que implica que ninguna de las partes tendrá acceso a los datos personales propiedad de la otra.

Las partes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos y el resto de normas aplicables en esta materia.

En este sentido, las partes, se comprometen a cumplir adecuadamente y, en todo momento, las disposiciones contenidas en dicho Reglamento y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose, cada una de ellas, a dejar indemne a la otra parte de cualesquiera responsabilidades que se pudieran declarar como consecuencia del incumplimiento por la otra parte de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Contrato serán tratados en base a la ejecución del Contrato, así como de los correos que presten sus servicios en el marco del presente convenio, en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en el presente Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, los firmantes del presente Contrato declaran conocer:

I. Que sus datos personales que figuran en este Contrato y todos aquellos que durante la relación contractual pudieran recabarse, se tratarán bajo la responsabilidad de cada Parte para la celebración, ejecución y control de este Contrato y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales.

II. Que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita a la parte correspondiente, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en este Contrato.

III. Que el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos cuyos datos se incluyen en el apartado de Notificaciones a efectos de Protección de Datos del presente documento.

IV. Que los datos serán tratados durante la vigencia del Contrato y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación;

V. Que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo y en cumplimiento de la normativa aplicable en Protección de Datos, las partes se obligan de informar a las personas de contacto u otros empleados cuyos datos personales se recojan en el marco del presente Contrato del tratamiento de todas las cuestiones referidas en los puntos anteriores.

Las personas físicas, cuyos datos constan en el Contrato, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, mediante un escrito dirigido a las direcciones que constan a continuación adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad.

- Por parte de Fundación Universia, a dpo@universia.net
- Por parte de Fundación Konecta, a dpd@grupokonecta.com



SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

1. Las comunicaciones relativas a este contrato deberán hacerse por documentación entregada en mano con el correspondiente “recibi”, por correo con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que permita probar su recepción y la fecha en que se produjo.
2. A los efectos del presente Contrato, las partes designan expresamente como domicilios hábiles para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

- Fundación Universia

Dña. Marta Gago

Dirección: Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria s/n

Edificio Pereda, Planta 01

28660 Boadilla del Monte - Madrid

Teléfono: 912891797

e-mail: marta.gago@universia.net

- Fundación Konecta

Dña. Graciela de la Morena

Dirección: Calle Serrano, nº 41.

28001 Madrid

Teléfono: 912740545

e-mail: fundacion@fundacionkonecta.org

Cualquier modificación de los anteriores domicilios deberá ser previamente comunicada a la otra parte para que surta efectos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio producirá efectos a partir de la fecha de su firma hasta la completa finalización de la VII Convocatoria de Ayudas a Proyectos Inclusivos.

Este Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las Partes, que se instrumentalizará por escrito.
- b) Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para realizar adecuadamente la actividad programada.
- c) La denuncia previa por alguna de las Partes. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio, sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada en forma expresa con una antelación mínima de tres (3) meses.
- d) Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Con independencia de lo anterior, las partes quedan facultadas para resolver el presente Convenio en caso de producirse incumplimiento o cumplimiento irregular o defectuoso de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio, previo requerimiento fehaciente que, a tales efectos, realice una de las partes a la otra y una vez transcurridos quince días sin que dicho requerimiento hubiera sido atendido.

OCTAVA.-NORMATIVA APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco, acuerdan solventar cualquier cuestión litigiosa surgida sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven de la aplicación de este convenio en el seno de la comisión mixta establecida en aquel. No obstante, en caso de no llegarse a ningún acuerdo por esta vía, ambas partes con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid, para que conozcan y decidan sobre dichas cuestiones.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento en todas sus hojas, por duplicado y a un solo y mismo efecto, en lugar y fecha citados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN KONECTA

FUNDACION UNIVERSIA

Fdo. Rosa Queipo de Llano Argote

Fdo. Álvaro de Yturriaga González

VII CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS INCLUSIVOS 2018

FUNDACIÓN UNIVERSIA - FUNDACIÓN KONECTA

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Pampa. Planta 02. Boadilla del Monte- Madrid, y Fundación Konecta, con CIF G-84227313 y domicilio social en C/ Serrano, 41 28001 Madrid, en su afán por desarrollar acciones que faciliten el acceso a la formación, adquisición de competencias y fomento de empleo de las personas con discapacidad, convocan "**Programa de Ayudas a Proyectos Inclusivos Fundación Universia – Fundación Konecta 2018**".

OBJETO

FUNDACIÓN UNIVERSIA y FUNDACIÓN KONECTA convocan 50.000 euros en ayudas económicas para la realización de Proyectos que contribuyan a fomentar y promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad a través de ideas innovadoras y metodologías diferentes, que apoyen la consolidación del principio de igualdad de oportunidades.

Los proyectos a subvencionar deberán desarrollarse en alguno de los siguientes cinco ámbitos de actuación o categorías:

EDUCACIÓN Proyectos formativos centrados en la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad. Formación orientada a la consecución de empleo y a la mejora y desarrollo profesional en relación con el potencial y el talento de las personas con discapacidad como elemento de diferenciación.

EMPLEO Proyectos orientados al impulso del empleo ordinario a través de la incorporación laboral y profesional, relacionados con el autoempleo y el emprendedurismo; así como proyectos formativos centrados en la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad.

INVESTIGACIÓN Proyectos científicos que afronten los retos y procesos de la inclusión social, profesional, y educativa de las personas con discapacidad.

CULTURA Actividades que favorezcan las capacidades, habilidades, talento y experiencia en cualquier ámbito artístico como vía de inserción ocupacional y laboral de las personas con discapacidad.

DEPORTE Proyectos de fomento del deporte adaptado e inclusivo como medio de integración laboral y de adquisición de competencias profesionales de las personas con discapacidad.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Universidades, Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones de las fundaciones o asociaciones anteriormente indicadas, así como cooperativas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.
- b) Estar domiciliadas en territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle dentro de dicho territorio.
- c) Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación a experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.
- d) Presentar el proyecto en el formato disponible en el microsite <http://www.fundacionuniversia.net/proyectos-inclusivos/> enviando la documentación y memoria con la extensión y estructura indicada en estas bases.
- e) Justificar solvencia económica y financiera para el desarrollo del proyecto con la ayuda solicitada.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

El proyecto a presentar debe estar dirigido a la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad y desarrollarse dentro del territorio nacional.

Los proyectos deberán realizarse entre el 2 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 con un periodo de duración mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses.

Excepcionalmente, y cuando se justifique suficientemente, la Fundación Universia y la Fundación Konecta podrían autorizar una prórroga en la realización del proyecto por un periodo adicional de hasta 3 meses. En estos casos, la prórroga del periodo de finalización del proyecto no supondrá en modo alguno una ampliación de la ayuda económica a recibir.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos que no se dirijan específicamente, o bien, cuyo objetivo no implique un beneficio para el colectivo de personas con discapacidad o que no se encuadren en ninguna de las categorías contempladas.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma, etc.).
- Los proyectos de patrocinio, difusión o realización de un acto puntual como congresos, jornadas o seminarios.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Presentación de la entidad, en la que se deberá justificar la solvencia técnica y económica de la misma para llevar a cabo el proyecto. En el supuesto de resultar seleccionada su entidad, y antes de la concesión de la ayuda, se le reclamará el documento correspondiente al cierre económico de 2017.

Ficha del Proyecto, máximo de 10 páginas, con la siguiente estructura:

- Descripción técnica del Proyecto.
- Objetivos generales a lograr y actividades asociadas.
- Impacto y alcance del proyecto: Resultados esperados desde un punto de vista territorial, demográfico y de interés social.
- Calendario de actuaciones.
- Plan de viabilidad futura.
- Presupuesto integral y detallado para cada actuación y resultado previsto.
- Plan de Comunicación, fases de difusión, canales en redes sociales y alcance previsto.
- Página web de la entidad.
- ¡Opcional! Vídeo de 1 minuto explicativo del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por Fundación Universia y Fundación Konecta, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las ayudas considerará y evaluará, entre otros, los siguientes criterios, con una puntuación total de 45 puntos:

- **IMPACTO SOCIAL RELEVANTE** Sociedad: Número de personas beneficiarias del proyecto, directas e indirectas. Economía: Cuantificar el crecimiento del negocio de la entidad durante y tras concluir el periodo de pagos de la ayuda. (Puntuación de 0 a 10)
- **PROMOVER EL CAMBIO** Nuevas soluciones/ ideas que ayuden a los objetivos de la convocatoria, promoviendo la participación activa, autorrealización e independencia, a través del acceso al empleo de las personas con discapacidad. (Puntuación de 0 a 10)
- **INNOVACIÓN** Desarrollo de un proyecto que aplique conocimientos, habilidades y técnicas para responder a las nuevas necesidades tecnológicas, económicas, sociales y culturales actuales. (Puntuación de 0 a 10)
- **SOSTENIBLES ECONOMICAMENTE A MEDIO/LARGO PLAZO** Viabilidad de ejecución del proyecto por la entidad solicitante. Porcentaje de aportación realizada por la entidad. (Puntuación de 0 a 5)
- **POTENCIAR LOS ENTORNOS COLABORATIVOS** Proyectos que en su diseño o implementación contemplan la colaboración con otras organizaciones sociales, públicas y/o privadas. (Puntuación de 0 a 5)
- **COMUNICACIÓN** Inclusión de un plan de difusión de la realización y los resultados del proyecto. (Puntuación de 0 a 5)

APORTACIÓN ECONÓMICA DE FUNDACIÓN UNIVERSIA Y FUNDACIÓN KONECTA

Fundación Universia y Fundación Konecta concederán una ayuda a un proyecto por cada categoría prevista, pudiendo quedar desierta alguna de las mismas si los proyectos presentados no reúnen los requisitos y/o no responden, a juicio de la comisión de evaluación, a los criterios de valoración establecidos. En casos debidamente justificados a juicio del Jurado, se podrán conceder un máximo de dos ayudas por categoría.

El importe total de la ayuda por proyecto será, como máximo, de 10.000 euros, valorándose positivamente que la entidad solicitante asuma un porcentaje del coste del mismo, bien con una aportación económica, bien con una aportación en bienes y servicios. En todo caso, las ayudas otorgadas no han de alcanzar necesariamente las cuantías solicitadas.

No serán gastos financiados a través de las ayudas a proyectos inclusivos los siguientes:

- Amortizaciones y costes financieros
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de instalaciones.
- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad.
- Gastos en dietas y/o viajes de los responsables del proyecto salvo que sean esenciales para el desarrollo del proyecto y estén debidamente justificados.

El importe de la ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- Un 50% a la firma del convenio de colaboración con el que se inicia la puesta en marcha del proyecto.
- Un 30% a la entrega del informe de seguimiento que deberá entregarse a la mitad de desarrollo del proyecto, reservándose FUNDACIÓN UNIVERSIA y FUNDACIÓN KONECTA el derecho a solicitar justificantes e incluso visitar y conocer in situ, en su caso, el desarrollo del mismo.
- Un 20% a la finalización del mismo, una vez se entregue por la entidad beneficiaria el informe final y la memoria económica con la justificación de todos los gastos previstos en el presupuesto.

Cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente, sin que se prevea en ningún caso ampliación de la ayuda concedida.

No podrán imputarse a la ayuda concedida ningún gasto anterior a la fecha de aceptación de la misma, ni posterior a la fecha final indicada en la memoria del proyecto.

ECOSISTEMA DE APOYO A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes en la Convocatoria podrán formar parte de una red donde se les prestará toda la ayuda y el soporte necesario para la presentación e impulso a la implementación de los proyectos a través de un ECOSISTEMA DE APOYO formado por otras organizaciones colaboradoras del programa y que consistirá en:

- 1. Apoyo en Consultoría Económica:** Estratégica para la elaboración de presupuestos y presentación de planes de viabilidad o captación de recursos.
- 2. Apoyo Comunicacional:** Para determinar el Plan de Comunicación y estrategia de divulgación a seguir, apoyados en entidades de referencia del sector.
- 3. Ecosistema de experiencias:** Además, mentorizadas por un equipo de expertos, las entidades que participen en los PROYECTOS INCLUSIVOS pueden aceptar trabajar en el diseño e implementación de proyectos en un entorno de cocreación, de aprendizaje y de intercambio de experiencias y conocimiento junto con otras entidades que les ayudará a mejorar o reforzar la innovación en sus proyectos y procesos de trabajo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la dirección <http://www.fundacionuniversia.net/proyectos-inclusivos/> entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2018 a las 17:00 (hora peninsular).

El fallo de la convocatoria se realizará con la fecha límite de 07 de diciembre de 2018. Se comunicará a los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas y se publicará en la web de FUNDACIÓN UNIVERSIA y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO

Las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas serán contactadas por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los cinco días hábiles siguientes al fallo del jurado para informarles de la cantidad que se les asignará.

En caso de que las entidades beneficiarias estén conformes con recibir la ayuda concedida, la FUNDACIÓN UNIVERSIA y la FUNDACIÓN KONECTA firmarán un acuerdo de colaboración con cada una de ellas, por el que se regule los derechos y deberes de las partes, en un acto público que tendrá lugar antes del 19 de diciembre de 2018.

Previamente a la firma del convenio, FUNDACIÓN UNIVERSIA solicitará a cada una de las entidades beneficiarias la siguiente documentación que deberá remitírsela en un plazo de 15 días desde su notificación:

- Copia del CIF de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- Copia de la Escritura de Constitución y Estatutos.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre su cumplimiento de la normativa vigente relativa a la cuota de reserva de empleo para trabajadores con

discapacidad recogido en la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD 1/2013, de 29 de noviembre), en caso de estar obligada al mismo.

- Memoria de Actividades de la última anualidad.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre el desarrollo completo del proyecto presentado en la memoria con el presupuesto finalmente adjudicado.
- Cuentas anuales presentadas en 2017 y/o el Informe de Auditoría correspondiente.

En el supuesto de no recibir esta documentación en el plazo previsto, se entenderá que la entidad beneficiaria renuncia a la ayuda concedida.

Del mismo modo, si en el plazo de tres meses desde la comunicación de la resolución la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio de colaboración se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409 (en adelante, la "Fundación"). Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: fundacion@universia.net

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

Finalidades y legitimaciones del tratamiento

La Fundación tratará los datos personales de la persona de contacto (el "interesado" o los "interesados") de las Entidades participantes con la finalidad de;

(i) gestionar la participación de la referida entidad en el presente programa. En este sentido, dentro de esta finalidad se incluyen las comunicaciones que se pudiesen llegar a intercambiar entre la Fundación y la persona de contacto. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato que se materializa mediante la aceptación de las presentes bases.

(ii) gestionar todos los trámites necesarios para la concesión de la ayuda asociada al programa en su caso. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato que se materializa mediante la aceptación de las presentes bases.

(iii) Remitir comunicaciones relacionadas con la actividad de la Fundación. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es el interés legítimo que ostenta la Fundación.

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el interesado revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos

La Fundación no comunicará los datos personales de los interesados a terceros.

Derechos de los interesados

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: gestionderechosarco@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

El interesado podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar a través de sus páginas web las bases modificadas de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Estas bases, así como sus eventuales modificaciones, quedarán publicadas en la web de la Fundación Universia a disposición de cualquier persona interesada en consultarlas.